AYUNTAMIENTO DE CALACEITE
Plaza de España, 1. 44610 - Calaceite (Teruel)
C.I.F. P4404900E – R.E.L. 01440491
Teléfono: 978851001/Fax: 978851546/e-mail: aytocalaceite@aragon.es

CALACEITE UNO DE LOS PUEBLOS MÁS BONITOS DE ESPAÑA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 2018.

Asistentes:

Alcalde- Presidente:
D. José Mª Salsench Mestre

Concejales:
D. José Manuel Anguera Niella
D. Francisco Niella Niella
D. Fernando Moix Albesa
D. Juan Isidro Casasús Moreno
Dª. Rosa Mª Domènech Vidal
D. Ángel Ramón Ferré Serrat
D. Isel Monclús Villagrasa
Dª. Mª Carmen Insa Abás

Secretario: **D. Pedro Peris Gimeno**

En Calaceite, siendo las 21:30 horas del uno de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Antes de empezar a tratar los puntos del orden del día el Sr. Alcalde intervienen para felicitar, en nombre de toda la Corporación, al Sr. Monclús por su reciente paternidad.

01.- Aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 9 de noviembre y extraordinaria de fecha 20 de diciembre, ambas de 2017.

Se somete a votación las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 9 de noviembre y extraordinaria de fecha 20 de diciembre, ambas de 2017, con el siguiente resultado:

Acta Ordinaria de 9.11.2017: Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediendo a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes.

Acta Extraordinaria de 20.12.2017: Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediendo a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes, a excepción de la Sra. Domènech y el Sr. Ferré, ausentes en dicha sesión.

02.- Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Calaceite para el ejercicio 2017. Aprobación, si procede.

Comenta el Sr. Alcalde que se presenta el Plan de Racionalización del Gasto como cada año con una serie de medidas para reducir gastos.

Visto que dentro del Plan de Racionalización del de Gasto Corriente, adoptado por el Gobierno de Aragón, se encuentran medidas que afectan a otros entes públicos. Concretamente la medida 92 establece que "Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo."

Visto que a tenor de esta medida es requisito para poder acceder a las distintas subvenciones, que las Entidades Locales aprueben un Plan de Racionalización del Gasto Corriente que tenga como finalidad la utilización eficiente de sus recursos públicos.

Visto que por acuerdo de la Comisión de Subvenciones y Ayudas creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dentro del ejercicio de sus funciones, entre las que se encuentra la de elaborar y proponer criterios generales en materia de subvenciones y ayudas, ha adoptado, en su sesión de 20 de enero de 2012, un acuerdo por el que se establece lo siguiente:

"La concesión de subvenciones y ayudas a Entidades Locales por parte del Gobierno de Aragón estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un Plan de racionalización de gasto con el alcance y contenido que se establece en el presente acuerdo.

Asimismo, se excluye de la obligación de aprobar dicho plan a los municipios de menos de 500 habitantes dados sus escasos recursos administrativos y financieros. También se excepciona de dicha obligación a aquellos municipios que tengan un plan económico-financiero en vigor aprobado por la Comunidad Autónoma y acrediten su cumplimiento tanto en el momento de la solicitud de la subvención o ayuda como en el momento de su justificación.

También se prevé que todos los Departamentos del Gobierno de Aragón incluirán en las convocatorias públicas de subvenciones a entidades locales la obligación de tener aprobado dicho Plan de Racionalización de gasto. Y también se recogerá en las órdenes o convenios mediante los cuales se concedan subvenciones."

Visto que por otro lado se acuerda que el Plan de Racionalización del gasto, que será anual, contendrá una información mínima.

En el acuerdo citado se prevé que los Planes de racionalización de gasto que a estos efectos aprueben las entidades locales deberán ser aprobados por su órgano competente, como medidas de carácter general de contención del gasto público y saneamiento financiero.

La justificación de su aprobación deberá ser previa a la concesión de la subvención o ayuda y se realizará ante la Comisión de Subvenciones y Ayudas, la cual certificará o informará a los departamentos para que estos tengan por cumplido el requisito.

Asimismo, en fase de justificación de las subvenciones y ayudas, las entidades locales acreditarán ante el Departamento el cumplimiento de la ejecución en los términos en que se hubiesen aprobado los Planes de Racionalización de gasto.

Dicha verificación sobre el cumplimiento se realizará mediante informe del Secretario-interventor o Interventor de la Entidad Local sobre la ejecución y resultado del citado Plan de Racionalización.

Visto el Plan de Racionalización del Gasto elaborado por los Servicios Administrativos y en uso de las atribuciones que confiere la normativa vigente de régimen local, el Pleno de la Corporación por cinco votos a favor de los Sres. Salsench, Anguera, Niella, Moix y Casasús (concejales del PP) frente a cuatro abstenciones de los Sres./Sras. Domènech, Ferré, Monclús e Insa (concejales del PSOE), lo que representa la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar en todo su contenido el Plan de Racionalización del Gasto que se transcribe a continuación:

"PLAN RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE

Ayuntamiento de Calaceite

Este Plan de racionalización de gasto tiene carácter anual y corresponde al ejercicio 2018.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Calaceite considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Este Plan redundará, asimismo, en el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Calaceite, de ejercer las funciones que la Administración Pública tiene encomendadas por el ordenamiento jurídico de forma austera, eficaz y eficiente así como de cuidar, conservar y usar adecuadamente los recursos y bienes públicos.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; etc...

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Calaceite pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los vecinos del municipio.

a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos públicos y sociedades mercantiles):

La Entidad local beneficiaria es el Ayuntamiento de Calaceite. No existen entidades dependientes.

b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes corrientes y servicios

Desplazamientos.

1.- La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a los estrictamente indispensables.

2.- Los gastos de desplazamiento interurbanos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista.

3.- En los viajes institucionales el cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin.

Telefonía fija y móvil.

4.- Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo.

5.- Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos.

6.- Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

7.- Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se dará a la corporación información de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.

Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.

8.- Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto.

9.- Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

10.- Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel.

11.- Para racionalizar el uso de papel institucional, al imprimir documentos, se utilizará la cabecera informática para identificar la institución.

12.- Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

13.- Queda prohibida la reproducción total o parcial de libros con carácter general y las fotocopias de carácter particular, salvo el servicio que se vienen dando a los vecinos, por el que se cobra.

14.- Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos periódicos (informes, memorias, boletines....) en soporte papel, utilizando para su difusión o lectura el envío por correo electrónico o las webs públicas.

Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.

15.- Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos.

16.- La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente, o en casos excepcionales o autorizados.

Adquisición de prensa diaria.

17.- No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni de revistas de información general, salvo para el gabinete de Alcaldía, y excepcionalmente, cuando sea necesario, en determinadas dependencias, como la biblioteca, con autorización de la Alcaldía.

Consumo eléctrico.

18.- Los servicios municipales competentes comprobarán si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverán la modificación en caso necesario, encargando auditoria energética.

19.- Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

20.- Se contratará con las compañías que oferten mejores tarifas y se cambiará según ofrezcan costes más bajos.

21.- En el alumbrado público se prevé la instalación de alumbrado LED paulatinamente y en la medida de lo posible.

22.- El personal de servicios auxiliares comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada.

Ahorro de agua.

23.- Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

24.- En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

Indemnizaciones por razones del servicio.

25.- Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas, deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

Publicidad institucional.

26.- De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, la publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

27.- Las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados continúan siendo cero euros.

Bienes muebles.

28.- Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

29.- Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

30.- La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

Gasto en reuniones y conferencias.

31.- Todas las reuniones de trabajo organizadas por el Ayuntamiento se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

32.- Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos, siempre que sea posible.

Contratación pública.

33.- Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

34.- Con carácter general, en los contratos de cuantía menor se solicitaran ofertas o se consultará a las empresas locales de la actividad de que se trate, si las hay, o a las de municipios próximos, en otros casos, aún cuando no lo exija la normativa sobre contratación pública.

c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital.

Con respecto a los gastos de capital el Ayuntamiento de Calaceite tiene previsión de ejecutar solo inversiones cuya financiación no supongan la aportación de financiación con fondos propios o en las que la aportación de fondos propios sea reducida y solo en supuestos excepcionales.

Fdo. José Mª Salsench Mestre
Alcalde – Presidente

En Calaceite a 26 de enero de 2018"

Segundo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Comisión de Subvenciones y Ayudas del Departamento de Administración Local del Gobierno de Aragón."

03.- Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 27 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de residencia y estancias diurnas en la residencia Sant Roc. Aprobación, si procede.

Comenta el Sr. Alcalde que se propone la modificación de la Tasa de la residencia con una subida aproximada del 2%.

Visto el expediente incoado por providencia de la Alcaldía que tiene por finalidad aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de residencia y estancias diurnas en la residencia "Sant Roc", según propuesta que obra en el expediente, en base a la necesidad de ajustar los ingresos al coste de los servicios, a efectos de la elaboración y aprobación del presupuesto de la Corporación para el próximo año.

Visto el informe emitido al respecto por Secretaría Intervención y en su caso los estudios económicos de las tasas, que obran en el expediente y de conformidad con los mismos.

Considerando lo dispuesto en los Artículos 105 a 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local y 2.1.b), 6, 11, 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales; el Pleno de la corporación, por cinco votos a favor de los Sres. Salsench, Anguera, Niella, Moix y Casasús (concejales del PP) frente a cuatro votos en contra de los Sres./Sras. Domènech, Ferré, Monclús e Insa (concejales del PSOE), lo que representa la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 27 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de residencia y estancias diurnas en la residencia Sant Roc, que quedará redactada como sigue:

"ARTÍCULO 6. Cuota tributaria y Bonificaciones

Las cuotas a pagar serán las siguientes:

Residencia:
1.400 € persona/mes

Servicio estancias diurnas:
De 9 a 21 horas todos los días: 1.155 € persona/mes. Servicios: Desayuno, comida y merienda, higiene, servicio de enfermería y control de medicación (salvo gestión de recetas) , terapia ocupacional y fisioterapeuta.

De 9 a 14 horas todos los días: 745 € persona/mes. Servicios: Desayuno y comida, higiene, servicio de enfermería y control de medicación (salvo gestión de recetas), terapia ocupacional y fisioterapeuta.

De 9 a 21 horas de Lunes a Viernes: 910 € persona/mes. Servicios: Desayuno, comida y merienda, higiene, servicio de enfermería y control de medicación (salvo gestión de recetas) , terapia ocupacional y fisioterapeuta.

De 9 a 14 horas de Lunes a Viernes: 455 € persona/mes. Servicios: Desayuno y comida, higiene, servicio de enfermería y control de medicación (salvo gestión de recetas) , terapia ocupacional y fisioterapeuta.

De 9 a 21 horas días sueltos: 42,50 € persona/día. Servicios: Desayuno, comida y merienda, higiene, servicio de enfermería y control de medicación (salvo gestión de recetas), terapia ocupacional y fisioterapeuta.

De 9 a 14 horas días sueltos: 30,50 € persona/día. Servicios: Desayuno y comida, higiene, servicio de enfermería y control de medicación (salvo gestión de recetas), terapia ocupacional y fisioterapeuta."

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, así como, en tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la Ordenanza.

En el turno de explicación del sentido del voto interviene la Sra. Domènech y dice que su grupo vota en contra porque como han dicho en anteriores ocasiones no están conformes con la gestión de la residencia. Dice que 1.400 euros al mes de cuota es mucho dinero para lo que cobra actualmente un jubilado, dice que está desfasado. Comenta además que sería bueno mirar el tema del catering ya que hay muchas quejas en el sentido de que la comida es mala, que es un servicio que no satisface a los usuarios y que por lo que se paga a la empresa de catering se podría contratar un cocinero que hiciera la comida en la residencia hasta incluso daría para contratar un asistente.

04.- Expediente de cesión de bienes de titularidad municipal para las obras necesarias para la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales. Aprobación, si procede.

Comenta el Sr. Alcalde que se trata de la cesión temporal o definitiva según el caso y servidumbres de paso o vuelo referentes a los diferentes caminos o calles afectados por la construcción de la depuradora.

Pregunta la Sra. Domènech si la cesión es para 20 años, a lo que responde el Sr. Alcalde que no, que de momento se ha adjudicado la obra para construir la depuradora en 18 meses y que después la misma empresa la explotará durante 1 año y luego será el Gobierno de Aragón quien la gestione.

Considerando que el Instituto Aragonés del Agua tiene prevista la ejecución de una estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) que dará servicio a la localidad de Calaceite.

Visto que en el proyecto de la E.D.A.R. de Calaceite se prevé la construcción de varias instalaciones que causarán afecciones en varios bienes de titularidad municipal.

Considerando lo previsto en la cláusula segunda del Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Calaceite, con fecha 3 de octubre de 2005: *"El Ayuntamiento de Calaceite cederá a título gratuito al Instituto Aragonés del Agua los terrenos necesarios para la construcción de la EDAR. A estos efectos, se consideran terrenos necesarios los que requieran la ejecución de los edificios de la depuradora y anexos, colectores generales, accesos, conexiones de servicios y obras complementarias de la Instalación..."* y visto el escrito remitido por el Instituto Aragonés del Agua de fecha 13 de diciembre de 2017 por el que se solicita la cesión temporal de uso de varios bienes de titularidad municipal afectados.

El Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, **ACUERDA**:

Primero.- Poner a disposición del Instituto Aragonés del Agua, mediante la cesión del derecho de uso, los siguientes terrenos necesarios para la ejecución de la obra de la estación depuradora de aguas residuales que se ejecutará en aplicación del convenio formalizado a tal efecto, que son los que a continuación se relacionan

A/ BIENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL:

POLÍGONO	PARCELA	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)	SERVIDUMBRE DE VUELO
4	9005	3,65	50,15	42,17	
4	87	0,81	169,82	169,45	
4	9007	0,29	408,97	134,55	
4	9006	4,00	3.440,43	2.250,51	
4	9003	4,00	457,67	296,39	
8	9004	35,72	381,93	361,65	19,10
8	9003	2,60	63,20	63,20	
4444810BF6444S0001M			113,20	113,20	
CALLE URBANA		52,54	4.396,57	2.710,06	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua, en cumplimiento de lo previsto en el referido convenio y a los efectos de disposición de los terrenos para la ejecución de las obras.

05.- Despacho oficial e informes de la Alcaldía.

A) Decretos de la Alcaldía.

Se da cuenta del contenido de los Decretos de la Alcaldía números 271/2017, dictado el 7 de noviembre de 2017 hasta el número 24/2018, dictado el 26 de enero de 2018 . El Pleno queda enterado.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA 2017			
NÚMERO	FECHA	CONTENIDO	EXPEDIENTE
271	7-nov	Baja servicio de aguas c/ Matadero 6	
272	7-nov	Concesión licencia urbanística	55/2017
273	8-nov	Concesión licencia urbanística	68/2017
274	9-nov	Concesión alta contrato de agua	
275	9-nov	Concesión prorroga licencia urbanística	22/2017
276	14-nov	Concesión exención IVTM remolque	
277	14-nov	Autorización uso piscinas 19/11/2017	
278	14-nov	Autorización uso piscinas 18/11/2017	
279	14-nov	Concesión CRA Teatro Navidad	
280	16-nov	Aprobación inicial modificación aislada NNSS Nº 6	
281	17-nov	Aprobación inicio expediente concertación operación tesoreria a c/p	
282	20-nov	Concesión baja servicio de aguas nave	
283	20-nov	Sanción aparcamiento expte. 16/2017	
284	22-nov	Aprobación padrón municipal de arbitrios 2017	
285	22-nov	Concesión licencia urbanística	68/2017
286	23-nov	Concesión licencia de actividad EDAR Calaceite	
287	23-nov	Concesión licencia urbanística EDAR Calaceite	
288	23-nov	Liquidación TAEDPL K-VERDES	
289	24-nov	Aprobación Plan Presupuestario 2016-2020	
290	24-nov	Devolución ingresos indebidos Expte.09/2017	
291	28-nov	Aprobación inicial proyecto obra "Rehab. Edificio municipal"	
292	28-nov	Aprobación definitiva proyecto obra "Rehabilitación edificio municipal"	
293	28-nov	Concesión licencia urbanística	70/2017
294	29-nov	Cesión piscinas dia 3/12/2017	

295	28-nov	Acuerdo inicio procedimiento adjudicación contrato Ayuntamiento	
296	28-nov	Aprobación expte. contratación obra rehabilitación edificio municipal 12/2017	
297	4-dic	Liquidación TAEDPL Viesgo Energía, S.L.	
298	4-dic	Aprobación relación ADO facturas noviembre 2017	
299	5-dic	Declarar baja por caducidad padron habitantes	
300	5-dic	Autorización ampliación horario puente diciembre	
301	7-dic	Adjudicación contrato analiticas agua	
302	12-dic	Concesión exención IVTM	
303	12-dic	Autorización uso pabellon a la Escuela de Música	
304	14-dic	Fraccionamiento de deuda	
305	14-dic	Autorizaciones cesión de locales AMPA 3-12-2017 y 3 y 5 de enero de 2018	
306	14-dic	Concesión licencia urbanística	45/2017
307	14-dic	Liquidación definitiva licencia urbanística	54/2017
308	14-dic	Concesión licencia inicio de actividad	
309	14-dic	Autorización Polideportivo 31 diciembre.	
310	15-dic	Convocatoria pleno extraordinario 20/12/2017	
311	15-dic	Expediente vehículo abandonado 1/2017	
312	18-dic	Aplazamiento pleno hasta las 20 horas del 20 de diciembre	
313	20-dic	Concesión licencia urbanística	76/2017
314	20-dic	Aprobacióninicio expte. sobre servicio de agua potable	14/2017
315	20-dic	Concesión Licencia Inicio Actividad	
316	20-dic	Adjudicación contrato servicio urbanístico	
317	20-dic	Adjudicación contrato sumnistro alumbrado polideportivo	15/2017
318	27-dic	Concesión exención IVTM	
319	27-dic	Aprobación relaciones ADO diciembre 2017	
320	29-dic	Aprobación relaciones ADO 2ª parte 2017	
321	29-dic	Clasificación ofertas obras "Rehab. Edif. Municipal"	
322	29-dic	Aprobación expediente contratación servicio agua potable	
323	29-dic	Prórroga Ppto. 2017 para 2018	

DECRETOS DE LA ALCALDÍA 2018			
NÚMERO	FECHA	CONTENIDO	EXPEDIENTE
1	3-ene	Concesión prorroga licencia urbanística	14/2013
2	3-ene	Cambio de titularidad licencia de actividad bar	7/2017
3	4-ene	Concesión licencia urbanística	67/2017
4	5-ene	Concesión licencia urbanística	72/2017
5	5-ene	Concesión licencia urbanística	73/2017
6	5-ene	Innecesariedad licencia de segregación	
7	9-ene	Expd. Sancionaonador 01/2018	
8	9-ene	Autorización Cesión Polideportivo fiesta Quintos 3 de Febrero	
9	10-ene	Aprobación padrón agua 4T 2017	
10	11-ene	Concesión de vado	
11	12-ene	Concesión licencia de segregación	
12	12-ene	Concesión licencia urbanística	53/2017
13	12-ene	Devolución de ingresos indebidos arbitrios año 2017	
14	17-ene	Concesión Acometida C/ Teruel	
15	17-ene	Concesión licencia instalación de grúa	65/2017
16	17-ene	Concesión conexión a Red de Agua potable	
17	18-ene	Autorización Cesión Teatro - Santa Águeda - 27 de Enero	
18	22-ene	Concesión licencia urbanística	77/2017
19	22-ene	Concesión licencia urbanística	2/2018
20	22-ene	Adjudicación obra "Rehabilitación Edificio Municipal"	12/2017

21	24-ene	Autorización Cesión Polideportivo y Salon de Plenos - Santa Águeda - 28 de enero	
22	24-ene	Alta Contrato de Agua	
23	25-ene	Devolución de ingresos indebidos Consumo y suministro de Agua	
24	26-ene	Convocatoria Pleno Ordinario 01.02.2018	

B) Informes de la Alcaldía.

A continuación el Sr. Alcalde pasa a informar de los siguientes asuntos:

1.- Informa que se procedió el pasado otoño, con subvención del Servicio Provincial de Enseñanza, a poner una doble cristalera en la planta baja del colegio. Dice que ha quedado muy integrado, que prácticamente no se notan las obras y sí que se ha notado mucho en los resultados de calefacción y estancia y que los profesores están muy contentos. Dice que este año se ha pedido subvención para la 2ª fase.

2.- Informa que el pasado 13 de diciembre asistió a la presentación del libro de Rafael Jornet, "El Jaciment Iberic" de San Antoni de Calaceit en el Museo de Arqueología de Cataluña y que para el próximo día 10 de marzo está previsto realizar la presentación en Calaceite en colaboración con A.S.C.U.M.A

3.- Informa que se han adjudicado las obras del ascensor y cambio de oficinas a la Empresa Hermanos Colomer de Calaceite, y que está previsto empezar las mismas para principios de este mes de febrero.

4.- Informa que se han instalado 21 nuevos focos de led en el Polideportivo con un importe de 5.796 € + Iva. Dice que se ha pasado de tener un consumo de 90 amperios equivalentes a 20,7 Kw lo que representa pasar de tener un gasto por hora de 3,10 € /hora a 0,48 €/hora. Lo que supone un ahorro de 2,62€/hora, lo que puede representar un ahorro anual de alrededor de 2.000€ según las horas de consumo. Estos focos han sido fabricados expresamente para estas condiciones con unas proyecciones de luz adaptadas al polideportivo.

5.- Informa de las cuentas de piscinas de la temporada 2017:

BALANCE PISCINA MUNICIPAL 2017

INGRESOS	
SUBASTA	620,00 €
INGRESOS POR TICKETS	4.525,50 €
INGRESOS POR ABONOS	9.770,00 €
INGRESOS TOTALES	**14.915,50 €**

GASTOS

ORIGEN	CONCEPTO	IMPORTE
Socorristas	Nóminas	
Efren Subirats Valls	Nómina junio	189,90 €
Borja Sancho Mir	Nómina junio	189,90 €
Efren Subirats Valls	Nómina julio	701,87 €
Borja Sancho Mir	Nómina julio	701,87 €
Efren Subirats Valls	Nómina agosto	702,14 €
Borja Sancho Mir	Nómina agosto	702,14 €
Efren Subirats Valls	Nómina septiembre	570,87 €
Borja Sancho Mir	Nómina septiembre	570,87 €
Tesorería General	Seguridad Social	
Efren Subirats Valls	Seguridad Social junio	70,80 €
Borja Sancho Mir	Seguridad Social junio	70,80 €
Efren Subirats Valls	Seguridad Social julio	285,69 €
Borja Sancho Mir	Seguridad Social julio	285,69 €
Efren Subirats Valls	Seguridad Social agosto	266,00 €
Borja Sancho Mir	Seguridad Social agosto	266,00 €
Efren Subirats Valls	Seguridad Social septiembre	140,67 €
Borja Sancho Mir	Seguridad Social septiembre	140,67 €
Agencia Tributaria		
Efren Subirats Valls	I.R.P.F. junio	4,08 €
Borja Sancho Mir	I.R.P.F. junio	4,08 €
Efren Subirats Valls	I.R.P.F. julio	15,32 €
Borja Sancho Mir	I.R.P.F. julio	15,32 €
Efren Subirats Valls	I.R.P.F. agosto	15,33 €
Borja Sancho Mir	I.R.P.F. agosto	15,33 €
Efren Subirats Valls	I.R.P.F. septiembre	10,96 €
Borja Sancho Mir	I.R.P.F. septiembre	10,96 €
Teléfono		
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Teléfono 978851000 enero 2017	4,21 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Teléfono 978851000 febrero 2017	4,21 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Teléfono 978851000 marzo 2017	5,92 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Teléfono 978851000 abril 2017	6,21 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Teléfono 978851000 mayo 2017	6,21 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Teléfono 978851000 junio 2017	6,21 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Teléfono 978851000 julio 2017	10,26 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Teléfono 978851000 agosto 2017	31,80 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Teléfono 978851000 septiembre 2017	20,79 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Teléfono 978851000 octubre 2017	9,95 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Teléfono 978851000 noviembre 2017	6,21 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	Teléfono 978851000 diciembre 2017	6,21 €
Luz		
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Exma. Diputación del 21/12/2016 al 22/01/2017	85,00 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Exma. Diputación del 22/01/2017 al 14/02/2017	72,43 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Exma. Diputación del 14/02/2017 al 20/03/2017	129,46 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Exma. Diputación del 20/03/2017 al 12/04/2017	130,40 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Exma. Diputación del 12/04/2017 al 18/05/2017	239,81 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Exma. Diputación del 18/05/2017 al 02/06/2017	34,06 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Exma. Diputación del 02/06/2017 al 16/06/2017	55,42 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Excma. Diputación del 16/06/2017 al 19/07/2017	563,67 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Excma. Diputación del 19/07/2017 al 19/08/2017	207,50 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Excma. Diputación del 19/08/2017 al 29/09/2017	276,63 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Excma. Diputación del 29/09/2017 al 28/10/2017	77,83 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Excma. Diputación del 28/10/2017 al 18/11/2017	68,39 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Excma. Diputación del 18/11/2017 al 21/12/2017	129,62 €
IBEROELECTRA 3000 S.L.	Luz Pz. Excma. Diputación del 21/12/2017 al 31/12/2017	23,84 €
Impuestos		
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	Impto. s/contaminación agua Pza. Diputación 9 del 01/10/2016 al 31/03/2017	9,63 €
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	Impto. s/contaminación agua Pza. Diputación 9 del 01/10/2016 al 31/03/2017	36,22 €
Mantenimiento		
MAT. DE CONSTRUCCIÓN BARCELÓ S.L.	Productos varios para Piscinas	687,74 €
MAT. DE CONSTRUCCIÓN BARCELÓ S.L.	Productos varios para Piscinas	20,00 €
ALCAGLÁS S.L.	Reparación ventanas	261,36 €
MEDIOAMBIENTE BAJO ARAGÓN S.L.	Arreglar césped y riego Piscinas Municipales	533,82 €
CARPINTERÍA A. RALLO	Trabajos realizados en piscinas	47,29 €
Entradas y abonos		
GRÁFIQUES DEL MATARRANYA S.L.	Entradas y abonos piscinas 2017	287,06 €
Tratamientos		
PROLIVER TRATAMIENTOS Y GESTIÓN S.L.U.	Desincrustante para piscinas	45,38 €
PROLIVER TRATAMIENTOS Y GESTIÓN S.L.U.	Material y productos para piscina municipal	584,43 €
PROLIVER TRATAMIENTOS Y GESTIÓN S.L.U.	Material y productos para piscina municipal	1.083,97 €
DIMSA	Control plagas y analíticas Piscinas 2017	633,80 €
PROLIVER TRATAMIENTOS Y GESTIÓN S.L.U.	Productos varios tratamiento Piscinas	262,45 €
PROLIVER TRATAMIENTOS Y GESTIÓN S.L.U.	Productos de tratamiento piscinas	
Botiquín		
FARMACIA PILAR TOLOSA FRAJ	Material para botiquín piscinas	13,75 €
Inversiones		
INSTALACIONES M. PUCHOL	Venta y colocación lavaplatos y lavavasos bar piscinas	1.484,67 €
PROLIVER TRATAMIENTOS Y GESTIÓN S.L.U.	Limpiafondos astral pulit advance 5 plus	1.034,55 €
MARIO GALINDO RIOL	Embaldosado de piscina municipal	4.142,19 €

TOTAL GASTOS	**12.666,41 €**
INGRESOS - GASTOS=Beneficios	**2.249,09 €**
Total Inversiones	**6.661,41 €**
Amortización con beneficio de 2017	**2.249,09 €**
Pendiente de Amortizar	**4.412,32 €**

6.- Informa de las cuentas de fiestas del año 2017:

30/01/2018

CUENTAS FIESTAS 2017

INGRESOS					**85.851,15 €**
	APORTACIONES			59.012,15 €	
		Aportaciones Vecinos	39.514,00 €		
		Libro de Fiestas	4.524,00 €		
		Ayuntamiento	14.974,15 €		
	VERBENAS			25.209,00 €	
		Entradas Verbenas	3.790,00 €		
		Ventas Barra	16.601,50 €		
		Bingo	4.817,50 €		
	VARIOS			1.630,00 €	
		Cena Fin de Fiestas	1.630,00 €		
GASTOS					**85.851,15 €**
	VARIOS			36.359,65 €	
		Seguro	687,85 €		
		Gastos Carrozas	495,00 €		
		Futbol 7	44,00 €		
		Charanga	6.751,06 €		
		Actos Varios	7.172,02 €		
		Reinas	1.337,81 €		
		Actos Taurinos	8.410,20 €		
		Actos Pirotecnicos	5.585,38 €		
		Libro de Fiestas	1.812,04 €		
		Luz	159,34 €		
		Publicidad	1.633,50 €		
		Cena	1.406,45 €		
		Concursos Fiestas	865,00 €		
	VERBENAS			49.017,50 €	
		Verbenas	44.393,50 €		
		Premios Bingo	4.624,00 €		
	COMISIÓN			474,00 €	
		Gastos Comisión	474,00 €		
		Resultado		**0,00 €**	

7.- Informa de las cuentas de residencia del ejercicio 2017:

BALANCE RESIDENCIA 2016-2017
INGRESOS

		2016		2017	
Cuotas Internos		372.445,25 €		423.799,33 €	
	Residencia		370.761,25 €		422.484,83 €
	Centro de Día		1.684,00 €		1.314,50 €
Servicios a Internos		13.024,26 €		12.789,45 €	
	Farmacia		9.145,41 €		9.083,84 €
	Peluquería		1.672,00 €		1.950,00 €
	Podología		858,00 €		1.023,00 €
	Gastos Varios		1.348,85 €		60,00 €
	Asistencia				672,61 €
Subvenciones		8.265,68 €		12.132,66 €	
	DPT Residencia		8.265,68 €		12.132,66 €
	TOTAL	-	**393.735,19 €**	-	**448.721,44 €**
		Diferencia de Ingresos		-	54.986,25 €
				Mas Ingresos que el año anterior	

GASTOS

		2016		2017	
Efectivo Caja		2.400,00 €		2.412,28 €	
Comisiones Bancarias		115,57 €		118,09 €	
Luz		9.484,21 €		9.437,62 €	
Teléfono		1.634,30 €		1.373,27 €	
Mantenimiento Residencia		20.754,87 €		20.601,84 €	
	Manto. Instalaciones		11.475,81 €		10.420,61 €
	Manto. Ascensor		2.007,84 €		3.571,92 €
	Gasoil		7.271,22 €		6.609,31 €
Material de Limpieza, Aseo y Vario		15.382,91 €		12.712,01 €	
Material Sanitario		9.663,08 €		5.084,55 €	
Material de Oficina Y Vario		245,73 €		405,17 €	
Gastos Personal		125,09 €		517,26 €	
Servicios de Menú		91.455,78 €		91.025,39 €	
Gestión Residencia		273.675,00 €		282.420,00 €	
Servicios a Internos		11.326,25 €		8.189,55 €	
	Farmacia		10.331,75 €		7.233,30 €
	Podología		994,50 €		956,25 €
Seguros		2.233,65 €		2.256,70 €	
	TOTAL	-	**438.496,44 €**	-	**436.553,73 €**
		Diferencia de Ingresos		-	1.942,71 €
				Menos gastos que el año Anterior	
TOTAL BALANCE RESIDENCIA 2014				-	***61.672,42 €***
TOTAL BALANCE RESIDENCIA 2015				-	***27.042,19 €***
TOTAL BALANCE RESIDENCIA 2016				-	***44.761,25 €***
TOTAL BALANCE RESIDENCIA 2017				-	***12.167,71 €***

05.- Ruegos y preguntas.

Interviene la Sra. Doménech y formula las siguientes preguntas:

1.- Pregunta como está el tema del nuevo servicio de rehabilitación.
2.- Pregunta como está el tema de la radio y si se ha pagado la deuda.
3.- Pregunta por el servicio del agua y cual ha sido la propuesta presentada por Miguel Puchol.
4.- Pregunta porqué renunció al Ayuntamiento a la subvención del INAEM.
5.- Pregunta en que consiste el convenio firmado con la DGT.
6.- Pregunta por la sanción relativa a las piscinas municipales.
7.- Pregunta que escrituras de compraventa se han firmado.

A continuación interviene el Sr. Alcalde y contesta a las preguntas formuladas:

1.- En relación al nuevo servicio de rehabilitación contesta que es una propuesta que se intentó llevar a cabo con 3 o 4 ayuntamientos pero que viendo que la colaboración por parte de la administración era solo poner pegas pues se ha dejado en stand by.

2.- Con respecto al asunto de la radio contesta que el día 15 de febrero tienen que cerrar y que la deuda se pagará y que son los 15.000 euros que dejó comprometidos la Sra. Domènech. Interviene la Sra. Doménech y dice que esa deuda es del Sr. Alcalde que se ha generado estando él.

3.- En el asunto del servicio de mantenimiento del agua potable contesta que el año 2017 se pagaba un fijo cada mes y luego se iban pagando los gastos que iban saliendo y que en total el coste ha ascendido a unos 49.000 euros y que ahora se ha sacado a concurso por unos 50.000 euros. Pregunta la Sra. Domènech si se ha invitado a mas gente. contesta el Sr. Alcalde que si, que se está en fase de presentar documentación.

4.- Contesta a la pregunta de la renuncia a la subvención del INAEM y dice que en esta subvención es el INAEM el que asigna directamente a una persona, no se puede elegir y que como se considero que los propuestos no era aconsejable cogerlos por miedo a que se hicieran daño, etc... pues se renunció.

5.- En relación la pregunta sobre convenio firmado con DGT interviene el Sr. Secretario y explica que es un convenio que permite realizar tramites particulares de vecinos con la DGT a través del ayuntamiento y evitar así desplazamientos.

6.- Con respecto al tema de la sanción a la piscina municipal contesta el Sr. Alcalde que es una sanción de 180 euros que se aplicó por superar los parámetros del cloro dos días de la temporada.

7.- Respecto a las escrituras de compraventa firmadas contesta que son de una venta de una finca rústica en la "Pitarrera" y de una adquisición por cesión gratuita de una parcela pequeña en el polígono de las hermanas Case. Pregunta la Sra. Domènech por cuanto se vendió la finca de la "Pitarrera". Contesta el Sr. alcalde que por 1.800 euros y que se trata de un trozo de tierra sin valor que lo ha comprado una colindante para cumplir con superficie mínima para edificar.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las **21:50 horas** de cuyo contenido se extiende la presente acta y Yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

AYUNTAMIENTO DE CALACEITE (Teruel)